



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
JAUJA**  
"Primera Capital del Perú"  
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2016-A/MPJ**

Jauja, 09 de septiembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las Instituciones comprometidas con el desarrollo de nuestra sociedad y así reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando con mística, identidad social y responsabilidad;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento y agradecimiento en representación de la población y en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer a la Empresa Municipal del Mercado S.A. (EMMSA), empresa operadora del gran mercado mayorista de productos agrícolas provenientes de todas las regiones del Perú, por el apoyo brindado en las diversas pasantías realizadas a sus instalaciones;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AGRADECER**, por su identificación con la Municipalidad provincial de Jauja a la EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.(EMSA), en la persona de José Antonio Luna Bazo, gerente general de EMMSA, por la colaboración de manera activa con el desarrollo económico de la provincia de Jauja y el apoyo brindando en cada una de las pasantías efectuadas.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Información Pública y Transparencia la difusión de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA  
ALCALDE INVIOLANDO TORRES ACEVEDO  
ALCALDE